**PROYECTO DE LEY QUE OBLIGA A LOS PASAJEROS DE TRANSPORTES INTERURBANOS A ACREDITAR SU IDENTIFICACIÓN**

## I. CONSIDERANDOS

1. Durante los últimos años, el país ha sido testigo de un preocupante aumento de crímenes de alta gravedad, muchos de los cuales no eran frecuentes en nuestro país, tales como los descuartizamientos o el sicariato. Este fenómeno ha motivado la implementación de una agenda de seguridad que ha contemplado la tramitación de una batería de proyectos de ley.

2. Si bien existen focos más conflictivos que otros dentro del territorio del país, los informes recientes[1] dan cuenta de una ramificación del fenómeno delictual hacia todas las zonas del país. Por otro lado, de conformidad con datos de este año el temor a sufrir un delito ha aumentado a su nivel más alto en nueve años, con más de un 80% de la población considerando que se siente muy preocupada por ser víctima de un delito.

3. Es fundamental que la legislación siga entregando señales para enfrentar el flagelo de la delincuencia. Uno de los aspectos al que debe entregársele la importancia que merece dentro del contexto del combate contra la delincuencia, es a la movilidad dentro del país.

En efecto, la exigencia de documentos que acrediten identidad, así como el registro de la identidad en los pasajes, son antecedentes fundamentales para impedir o, a lo menos, dificultar el tráfico libre de los delincuentes en el país.

[1] Véase en: https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2023/02/15/informe-del-gobierno-confirma-explosivo-aumento-en-la-delincuencia-macrozona-norte-es-la-mas-afectada.shtml

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
01-12-2023
16:33

Incluso, contar con este tipo de reglas puede ser útil para combatir delitos como el secuestro, los que también se han hecho comunes durante el último tiempo.

## II. IDEA MATRIZ

Establecer una obligación general para que las empresas que presten servicios de transporte interurbano, por cualquier medio, exijan a sus pasajeros mostrar un documento de identificación oficial para poder adquirir un pasaje.

## III. PROYECTO DE LEY

Ley que obliga a los pasajeros de transportes interurbanos a acreditar su identificación

Título I: Aspectos generales

Artículo 1: Las empresas que presten servicios de transporte interurbano, por cualquier medio, deberán exigir a sus clientes entregar el nombre, apellido y rol único tributarios o equivalente, del o los pasajeros correspondientes a cada pasaje.

Artículo 2: Previo al abordaje o ingreso al transporte, el pasajero deberá, junto con su pasaje, exhibir un documento oficial que acredite su identificación.

Título II: Sanciones

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
01-12-2023
16:33
VIRTUAL

Artículo 3: El pasajero que no presente un documento que acredite su identidad no podrá abordar al transporte y, de hacerlo, será sancionado con multa a beneficio fiscal de entre 1 UTM y 5 UTM.

Artículo 4: El que preste servicios de transporte interurbano y que incumpla con lo señalado en el título primero de esta ley será sancionado con multa a beneficio fiscal de entre 6 UTM y 10 UTM por pasajero.

## Título III: Cesión de pasajes

Artículo 5: Quien desee ceder su pasaje, a título gratuito u oneroso, y sin perjuicio de lo establecido en el Código Aeronáutico, deberá hacerlo mediante un poder simple, en formato físico o electrónico, que adjunte copia de documento de identidad y que señale el nombre completo y el rol único tributario, tanto del cedente como del cesionario.

Quien adquiera un pasaje mediante cesión, deberá dar cuenta de esta situación ante la empresa que gestiona el transporte con anterioridad al viaje por los medios que la empresa disponga. En cualquier caso se podrá dar cuenta ante alguna oficina o puesto de atención al público de la empresa de transporte respectiva.

Artículo 6: Las empresas de transporte podrán establecer una plataforma digital para agilizar el cese de pasajes adquiridos en formato digital.

Chiara Barchiesi Chávez
Honorable Diputada de la República

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
01-12-2023
16:33
VIRTUAL

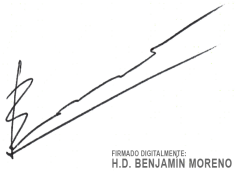
OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
01-12-2023
16:33
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHIARA BARCHIESI C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HARRY JÜRGENSEN R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BENJAMIN MORENO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL URRUTICOHECHEA R.

